

# BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN DIRIGIDO POR NUEVAS DIRECTORAS O DIRECTORES 2024 - SEGUNDA EDICIÓN

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Esta beca promueve la creación (producción o coproducción) de un cortometraje de ficción de temática libre. La propuesta en pantalla deberá tener una duración mínima de siete (7) y máxima de treinta (30) minutos. Los proyectos no deben haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria. El(la) director(a) podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes con circulación nacional o internacional en festivales, mercados o demás ventanas de circulación y ningún largometraje o producción seriada para televisión o plataformas.

Esta convocatoria cuenta con una fase de preselección, los participantes preseleccionados deberán asistir a un encuentro con los jurados, para el cual, la Gerencia de Artes Audiovisuales confirmará la fecha, el lugar y la hora, mediante correo electrónico a los representantes. Este encuentro con los jurados hará parte integral de la evaluación para elegir el proyecto ganador.

Además del estímulo económico, el proyecto ganador recibirá una tutoría con una persona experta, que se vincula mediante convenio, a cargo de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes - Cinemateca de Bogotá.

## Línea estratégica

Creación

## Área(s)

Artes audiovisuales

## Número de estímulos:

1

## Total de recursos:

\$ 45.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Un estímulo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) y una tutoría con una persona experta.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

La estrategia de fomento para las artes audiovisuales de Bogotá, busca incentivar la creación audiovisual desde los recursos narrativos de la ficción como la dirección de fotografía, el sonido, los actores y actrices, la dirección de arte, los efectos especiales, efectos visuales, entre otros, que expongan universos particulares, puntos de vista diversos y nuevas imágenes. El cortometraje ficción es un formato versátil y pleno en posibilidades que puede abarcar hibridaciones con lo experimental, el video arte y el documental; en ese sentido permite una amplia gama de exploraciones estéticas y narrativas. Para la formulación de esta beca se han tenido en cuenta observaciones y aportes del comité de evaluación de anteriores ediciones del Portafolio Distrital de Estímulos, y se ha priorizado la creación de ficción para nuevas directoras y directores.

## Objeto

Esta beca promueve la creación (producción o coproducción) de un cortometraje de ficción de temática libre. La propuesta en pantalla deberá tener una duración mínima de siete (7) y máxima de treinta (30) minutos. Los proyectos no deben haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria. El(la) director(a) podrá haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes con circulación nacional o internacional en festivales, mercados o demás ventanas de circulación y ningún largometraje o producción seriada para televisión o plataformas.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de apertura	27/09/2024	
Fecha de cierre	11/10/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	23/10/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/12/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	12/12/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y cuyo objeto social contemple la producción audiovisual y se encuentre domiciliado en Bogotá.
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta y desempeñe el rol de productor(a) dentro del proyecto.
Agrupación	Agrupaciones conformadas únicamente por personas naturales, integradas por realizadores(as) audiovisuales

Tipo participante	Descripción
	o productores(as) colombianos(as) o extranjeros(as), mayores de 18 años que residan en Bogotá o hasta en un 50% de los miembros en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de las Becas de creación de cortometraje ficción para nuevos realizadores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el 2023, y ganadores de la Beca de creación de cortometraje de ficción dirigido por nuevas directoras o directores 2024. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes o a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva de los ganadores en el 2023 y 2024.
- Miembros del comité evaluador de otras becas de creación en ficción de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2024.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

#### Campo de experiencia:

Producción o dirección audiovisual para ficción.

#### Área perfil:

Artes audiovisuales

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

## Campo de experiencia:

Realización audiovisual para ficción.

## Área perfil:

Artes audiovisuales

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 3

## Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

## Campo de experiencia:

Circulación y apropiación de la ficción: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.

## Área perfil:

Artes audiovisuales

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
la persona natural participante.	en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	parte del Ministerio y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>		

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	<p><b>Presente la propuesta en un (1) documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ficha del proyecto. Utilice el formato disponible para descarga en la sección <b>FORMATOS</b> del menú lateral de esta página.</li><li>2. Sinopsis. 1 página aprox.</li><li>3. Guion literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra sugerido: courier o courier new de doce (12) puntos.</li><li>4. Tratamiento audiovisual que incluya aspectos estéticos y técnicos de la propuesta en función de la estructura narrativa del cortometraje. Es importante mencionar la</li></ol>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>propuesta de dirección, dirección de actores, fotografía, arte, sonido, montaje, relación de la propuesta audiovisual con sus intenciones estéticas, entre otras. 5 páginas aprox.</p> <p>5. Enlace de la propuesta audiovisual que tenga una duración sugerida de tres (3) minutos, y que dé cuenta de la intención y lo que quiere transmitir el cortometraje. Puede realizarse con imágenes previamente hechas para el proyecto, tomar imágenes de otras obras audiovisuales de referencia o producir unas nuevas para fines de esta convocatoria. Asegúrese que la pieza audiovisual pueda reproducirse sin inconvenientes.</p> <p>6. Motivación. Mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, cuál es el punto de vista, su relación con el proyecto (temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas), y por qué considera que es relevante su realización. 2 páginas aprox.</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>7. Definición del público objetivo al cual está dirigido el cortometraje; puede incluir criterios geográficos, demográficos y psicográficos, así como de gustos y hábitos de consumo y acceso cultural o audiovisual, entre otros. 1 página aprox.</p> <p>8. Estrategia de circulación que contemple una propuesta de promoción, así como espacios, medios y plataformas de exhibición. Puede incluir estrategias y actividades de divulgación, posibles alianzas, manejo de medios, ventanas y formatos de circulación, plataformas, entre otros. 2 páginas aprox.</p> <p>9. Perfil del director o de la directora. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía en concordancia con el objeto de esta beca. La filmografía debe relacionar enlaces de los trabajos previos que garantizan la experiencia mínima</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>requerida. 1 página aprox.</p> <p>10. Perfil del productor o de la productora, empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o agrupación, y su filmografía que incluya enlaces de los trabajos previos. 1 página aprox.</p> <p>11. Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, postproducción, promoción y circulación. Recuerde que para la fecha máxima de ejecución, el cortometraje deberá estar finalizado.</p> <p>12. Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción, promoción y circulación. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto Distrital de</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>las Artes – Idartes. Utilice el formato disponible para descarga en la sección <b>FORMATOS</b> del menú lateral de esta página.</p> <p>13. Plan de financiación. Debe incluir las fuentes de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Utilice el formato disponible para descarga en la sección <b>FORMATOS</b> del menú lateral de esta página.</p> <p>14. Notas de producción: Avances en la gestión del proyecto, alianzas estratégicas, vinculación de equipo creativo o técnico, identificación y argumentación sobre retos particulares de la producción. 1 página aprox.</p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con <a href="mailto:tactenos@idartes.gov.co">tactenos@idartes.gov.co</a>, o a través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

Ronda: Preselección

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y a la propuesta audiovisual.	0 a 40
2	Viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma, presupuesto, plan de financiación, notas de producción y perfil y experiencia del productor.	0 a 30
3	Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo y la estrategia de circulación.	0 a 20
4	Perfil del(la) director(a) en concordancia con el objeto de la beca: haber dirigido máximo dos (2) cortometrajes con circulación nacional o internacional en festivales, mercados o demás ventanas de circulación y ningún largometraje o producción seriada para televisión o plataformas.	0 a 10

## Nombre ronda

**Ronda:** Selección del proyecto ganador

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 a 60
2	Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.	0 a 40

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir una tutoría en un área específica por parte de una persona experta para la realización del proyecto, a cargo de la Cinemateca de Bogotá – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. El área o temática de la tutoría puede ser sugerida por los jurados designados para la evaluación.

2. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

2.1. Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Nota: Debido al cambio de vigencia en el momento de notificación de la resolución de ganadores, el primer desembolso no podrá ser tramitado antes del mes de febrero de 2025.

2.2. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, el contrato de cesión de derechos del guion, los contratos de (la) director(a); productora; director(a) de fotografía, director(a) de arte y sonidista, el plan de rodaje, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.

2.3. Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) dispositivo de almacenamiento digital con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el contrato de la montajista, el plan de posproducción, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución diligenciado.

2.4. Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

- Informe final tipo bitácora del proceso. (Sin formato)
- Estrategia de circulación del cortometraje revisada, ampliada y ajustada.
- Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
- Formato de relación de gastos diligenciado y firmado.
- Formato de informe final de la ejecución de la propuesta diligenciado.
- Una copia del cortometraje finalizado en Blu-ray o DVD player.
  
- Dos copias del cortometraje finalizado en dispositivos de almacenamiento digital que contenga:

- Carpeta con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio, entre otros.

- El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264.(Baja).

- El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. - El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional si la tiene (Alta).

- Carpeta con documentos que acrediten cadena legal de derechos (contratos o autorizaciones de uso).

- Documento que contenga: sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales (indicar como mínimo director(a), productor(a), director(a) de fotografía, director(a) de arte, sonidista y montajista), año de producción, formato de rodaje y exhibición.

**Nota:** Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la

programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Entregar el cortometraje finalizado y el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria.
3. Asistir y participar de forma activa en la(s) sesión(es) con el tutor seleccionado por parte de la Cinemateca de Bogotá – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por éste para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Gestionar la cadena legal del cortometraje (derechos de las películas, materiales audiovisuales, imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas). Incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
5. En caso de ocupar espacio público de la ciudad de Bogotá para la ejecución de la propuesta en la etapa de producción, tramitar el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA ante el Programa Comisión Fílmica de Bogotá de la Cinemateca de Bogotá - Gerencia de Artes Audiovisuales. Más información: <http://www.filmingbogota.gov.co/?q=es/pufa>.
6. Incluir según manual de uso, los logos de la Cinemateca de Bogotá – Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía Mayor de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el cortometraje.
7. Emplazar en los créditos iniciales el siguiente texto:

Con el apoyo de

Alcaldía Mayor de Bogotá

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá

Beca de creación de cortometraje de ficción dirigido por nuevas directoras

o directores 2024 - Segunda edición

Programa Distrital de Estímulos

2024

(Logos institucionales)

La duración de esta información en pantalla no debe ser inferior a cinco (5) segundos.

8. Autorizar diez (10) proyecciones organizadas por la Cinemateca de Bogotá - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. En todos los casos se informará al ganador.

9. No se aceptarán cambios del productor(a), empresa productora o agrupación ni del director reportados en el proyecto.

10. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

11. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)